Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes

2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
28 NOV 2024
Exp: 236761 Letra: 12:00

Expediente	**11.771/24**
Ordenanza	**3.664**
Sesión	**19° Ordinaria**
Fecha	**27/11/2024**

ORDENANZA Nro. 3.664 :

VISTO

El Distrito bonaerense de Arrecifes que posee una antigüedad importante con respecto a otros de la provincia de Buenos Aires, por ejemplo en octubre de 1730 ya se habla como uno de las primeras seis divisiones eclesiásticas que tuvo la hoy provincia de Buenos Aires, como "Curato de los Arrecifes".

Que la consideración patrimonial de los bienes tangibles e intangibles del Distrito de Arrecifes ponen en valor aquello que en algún momento se descartó.

Que existe la Ordenanza Nro. 1.606/02 aprobada por el HCD local, que cataloga los bienes con características definidas y se enriquece con las nuevas descripciones dentro del patrimonio provincial y nacional.

Que Viña es una de las localidades, que juntamente con la de Todd, conforman el Distrito de Arrecifes con la ciudad cabecera de dicho nombre y conforma parte del límite natural y convencional con el Distrito de Pergamino.

Que Viña recibe esa nominación en consideración a la familia de Don Rafael Viñas, nombre que se le adjudica a la Estación del Ferrocarril una vez inaugurada en 1882. Pierde la "s" final entre todas las alternativas, quedando Viña.

Que la localidad, si bien es pequeña, posee una Capilla que mantienen los fieles del lugar, dedicada a la advocación de la Virgen del Carmen, ya que ese es el nombre tradicional en la familia Viñas-Barruti y una nueva plaza llamada "Libertad" que permite el esparcimiento de las familias en un espacio recuperado.

Que la localidad de Viña atiende a su población escolar de Nivel Inicial en el Jardín de Infantes Nro. 908 "Atilio Santiago Giraudo" y de la Escuela de Nivel Primario Nro. 9 "Manuel Belgrano".

Que la localidad de Viña ha crecido en sentido inverso a lo planificado con la construcción de una escuela, ya citada, con planta alta, que ya ha superado los 100 años, a la vera de la ex Ruta Nacional N° 8, lo que hace que cada día personal Policial o de la Patrulla Urbana local deban colaborar en el ingreso y egreso de los niños de la institución educativa. Lo mismo sucede con la Plaza Sargento Cabral, en plena curva y a centímetros de la peligrosa ruta mencionada.

Que Agricultores Federados Argentinos ha levantado en el lugar una importante planta de silos.

Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes

2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

Que la localidad de Viña se ha destacado por tener habitantes ávidos de superación y de destacada intelectualidad como el Sr. José Fernández, que hoy cuenta con una calle con su nombre que favorecía la lectura entre los jóvenes, el teatro y la admiración por los grandes pensadores.

Que Viña ha crecido y mantiene su vida en lo que fue el ingreso a las grandes estancias que delinearon su origen, y;

CONSIDERANDO:

Que la historia local y regional del Distrito de Arrecifes, antes Bartolomé Mitre y desde el descubrimiento del "Paso de los Arrecifes" en 1586, atesora bienes de diversa índole (muebles, inmuebles, paisajísticos, etc.).

Que desde el 29 de junio de 1961 parte de esta riqueza patrimonial ha quedado en el Distrito bonaerense de Capitán Sarmiento al habérsele otorgado por Ley Provincial 6485/61 la Autonomía distrital.

Que la Comisión Distrital del Bicentenario de 2010 dedicó parte de su actividad a reconocer bienes patrimoniales distritales, por ejemplo del edificio de la Escuela N° 1, (primera escuela del Distrito que en 2023 cumple 200 años de su primera Acta Fundacional) y es momento de realizar reconocimientos adeudados.

Que Viña es una de las localidades que conforman el actual Distrito de Arrecifes y su Ombú Histórico fue reconocido como bien considerable en 2010.

Que cuatro pilares marcaron una identidad en Viña junto al Camino Real cuando faltaban unos ochenta años para que se pavimentara la primitiva Ruta Nacional N° 8.

Que lamentablemente el paso del tiempo hizo que se perdieran tres de ellos. Por lo que "salvar al pilar" (que data de 1856 como ingreso a la Estancia La Victoria) y agregar el que puede recuperarse, es una obligación moral de la población actual.

En función de lo expresado el Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1°: Declárase Bien Patrimonial Tangible con valor histórico simbólico-social la columna /pilar que se ubica en la localidad de Viña a la vera de la ex Ruta Nacional Nro.8. Sobre el mismo pilar se ubican textos que corresponden a una actividad del Museo y Archivo Histórico de Arrecifes, que no figuran plasmados en Ordenanza, Decreto o Resolución alguna. Fue una actividad propia del Museo y en conjunto con el Museo de la Ciudad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su Director el reconocido Arquitecto José María Peña.

Esos textos sobre el pilar dicen:

Placa:

Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes

2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

"Testimonio de la memoria de la ciudad en los 400 años del Pago de los Arrecifes"

1986

Para recibir el nuevo Siglo, Viña también vuelve al pilar como referencia y deja este testimonio:

"Sobre este testigo inerte y silencioso, que luce su figura colonial, el pueblo de Viña quiere dejar su mensaje fraternal en la entrada del nuevo milenio.

Que se:

Silencien las guerras

Que se:

Sosiegue el hambre

Y la humanidad habrá conseguido su objetivo

LA PAZ

Viña, 22 de Diciembre de 1999

Artículo 2°: Considérense en la declaratoria los textos allí ubicados en 1986 y 1999.

Artículo 3°: Agréguese a la declaratoria la recuperación (construcción) del pilar del que quedan los cimientos (paralelo al que está en pie) pero que fuera demolido en momentos de la construcción del local comercial ubicado a pocos metros aduciendo que no se correspondía con la imagen moderna del local previsto e inaugurado como supermercado y que funcionó por algunos años estando en este momento en estado de abandono y sin actividad alguna.

Artículo 4°: La restauración y reconstrucción del pilar se llevará a cabo siguiendo lo pautado en el Artículo 3° de la Ordenanza Nro. 1.606/02.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 19° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 28 de Noviembre de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO ARRECIFES

FRANCISCO JOSÉ BOVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante